



CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expto. N° 128-HOD-74.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Art. 1°.- Créase en el Partido de Escobar, la Comisión Municipal de Turismo.-
- Art. 2°.- La citada Comisión tendrá a su cargo como misión y función específica las tareas de promoción, difusión e información referidas particularmente a los distintos lugares existentes en el Partido que posean condiciones de interés cultural, recreativo y turístico social.-
- Art. 3°.- A los fines de cumplimentar en forma más amplia y efectiva sus tareas, la comisión podrá realizar las mismas coordinadamente con la Dirección de Turismo de la Provincia de Buenos Aires.-
- Art. 4°.- Su integración estará compuesta con representantes locales de las fuerzas vivas, culturales, gremiales y afines a esta actividad, quienes se desempeñarán en forma ad-honorem, cumpliendo su cometido sujetos a la autoridad de la Dirección de Cultura, Prensa y Turismo de la Municipalidad de Escobar.-
- Art. 5°.- En cumplimiento de los fines expuestos, el Departamento Ejecutivo dictará a la mayor brevedad, la reglamentación a la que estará sujeta el funcionamiento de la comisión creada, como así también aquellos otros aspectos que hagan a la implementación de la misma.-
- Art. 6°.- De forma.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
----- DELIBERANTE, EN SALA DE ESCOBAR, A LOS DIECISEIS  
----- DIAS DEL MES DE OCTUBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS  
----- SETENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N° 122/74.-

*[Firma]*  
DOÑA MARIA ANTONIA  
SECRETARIA



*[Firma]*  
LUIS MARCOS MORELL  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE